



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 72 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho 20 de mayo del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 138-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; y el Memorando Nº 277-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, la Estrategia Sanitaria Nacional de alimentación y nutrición saludable se crea en el marco de la función que cumple el MINSA para lograr la atención integral y universal de la salud de la ciudadanía. Desde su creación a la fecha, la ENANS ha venido articulando el trabajo ante las diferentes instancias del Ministerio de Salud, involucradas en el problema alimentario nutricional, brindando asistencia técnica a las instancias regionales y locales con el fin de optimizar las intervenciones en favor de una adecuada alimentación y nutrición de la ciudadanía más vulnerable.

Que, es contexto, mediante Oficio Nº 138-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 11 de abril de 2022, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, pone a conocimiento el proyecto del "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", el cual tiene como objetivo general contribuir en la reducción de la desnutrición crónica infantil en los niños menores de 5 años y anemia infantil en niños menores de 26 meses y las gestantes, en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutorio que disponga la aprobación del "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", en el contexto de la Pandemia COVID-19".

Con el visto bueno de la Oficina de Atención Integral, Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral Nº 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "Plan Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable de la Red de Salud Huaura Oyón 2022", en el Contexto de la Pandemia COVID-19, elaborado por la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en treintidos (32) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/DETG/LCCHB/Yhajaira
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO